

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 (Nº 13/2023).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Luis Ramón Mohino López**
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular**D^a Caridad Sánchez Ruiz****D^a. Carmen Maria Mohino López****D. Emiliano Domínguez Martin-serrano****D. Luis Vinuesa González****D^a. Maria Del Pilar De La Torre****Ossorio****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D^a Ana Maria Gallego Arenas****D. Diego Rodríguez Tercero****D^a. Maria De Los Angeles Velasco****Guardado****D^a Maria Laura Arriaga Notario****D. Raúl Domínguez Donate****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS****D^a. Laura Escudero Peco****D^a. Minerva Del Hoyo Ramírez****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox****D. Julian Margoton Calderón****D^a. Nieves Almansa Martines(as).****Sres(as)Concejales(as) adscritos al Grupo Dignidad Ciudadana****D. Miguel Angel García Llorente****Sra. Interventora****D^a María Isabel García Rodrigo****Sra. Vicesecretaria****D^a Carmen Maria Moreno Cobos**

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 29 de noviembre de 2023, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por **el Sr. Alcalde D. Luis Ramón Mohino López** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Vicesecretaria del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste/n, justificando su ausencia:
D. Jorge Rubio Muñoz.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 12/23.-

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 26 de octubre de 2023, n.º 12/23.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES .-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

“Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio de Promoción Económica con fecha 18 de octubre del 2023, se ha elaborado por Secretaría el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Vicesecretaría en fecha 20 de noviembre del 2023.

Se ha emitido certificado por la Intervención Municipal, de fecha de 18 de octubre de 2023, en el que hace constar, *“Visto que estamos ante una tramitación anticipada de un contrato que se ejecutará en los años 2024 y 2025: - El art. 117.2 LCSP establece que “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”. - Disp. Adic. 3ª apartado (Normas específicas de contratación pública en las entidades locales) LCSP, la que regula la tramitación anticipada de expedientes de contratación para las entidades locales, estableciendo que: Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.” Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la referida contratación, en cada uno de los tres ejercicios siguientes a los que se extiende, se deberán consignar los créditos específicos y suficientes para la cobertura del gasto a imputar dentro de cada presupuesto.”*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131 y siguientes, 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

El órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con la Disposición adicional 2ª.1 de la LCSP es el Pleno de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



En virtud de lo expresado, **se propone al Pleno de la Corporación** que adopte el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, por un importe de 1.446.108,36 euros, IVA excluido.

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a la Técnico de Promoción Económica y Empleo, doña Mª del Pilar León Rodrigo. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.”

Visto el dictamen emitido el 24 noviembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

El Sr. Alcalde quien expone la propuesta, presenta una **ENMIENDA IN VOCE:** para modificar el expediente del contratación en lo que hace referencia al valor estimado y el presupuesto base de licitación, se ha observado un error aritmético, en el valor estimado del contrato donde dice 1.749.791,12€ debe decir 1.750.961,43€ y en los relativo al presupuesto base de licitación donde dice 2.169.162,54€ debe decir 2.170.613,54€.

Sometida a votación la **ENMIENDA IN VOCE** realizada por el Sr. Alcalde, es **APROBADA** por el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con catorce (14) votos a favor, seis (6) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, cinco (5) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista, dos (2) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Vox y uno (1) correspondiente al concejal del Grupo Municipal Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal IU-Podemos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con catorce (14) votos a favor, seis (6) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, cinco (5) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista, dos (2) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Vox y uno (1) correspondiente al concejal del Grupo Municipal Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta junto con la enmienda in voce.



3.- PROPUESTA COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PLENO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

"**ATENDIDO** que en sesión plenaria de 3 de febrero de 2023 se aprobó la composición de la mesa de contratación permanente del Pleno del Ayuntamiento.

ATENDIDO la necesidad de modificar la composición de dicho órgano de asistencia al haberse constituido la nueva corporación el 17 de junio de 2023.

CONSIDERANDO que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina en su Disposición adicional segunda, apartado 7, la composición de las Mesas de Contratación y la posibilidad de atribuirles el carácter de permanentes.

De conformidad con lo anterior, se **PROPONE** al Pleno de este Ayuntamiento que, previo el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, resuelva lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer el carácter de permanente y la siguiente composición para la Mesa de Contratación que ha de intervenir en los expedientes de esta naturaleza cuya competencia corresponda al Pleno, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recogen a continuación:

PRESIDENCIA

Titular: D^a MARÍA DEL PILAR DE LA TORRE OSSORIO.

Suplente: D^a CARMEN MARÍA MOHÍNO LÓPEZ.

VOCALES

SECRETARÍA:

Titular: TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL.

Suplente: Funcionario/a que se delegue, en su caso o sustituya legalmente.

INTERVENCIÓN:

Titular: TITULAR DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Suplente: Funcionario/a que se delegue, en su caso o sustituya legalmente.

FUNCIONARIO/A DE CARRERA

Titular: D^a M.^a PRADO RUIZ SÁNCHEZ

Suplente: D^a EVA M.^a NOVALBOS REINA

SECRETARIO/A MESA DE CONTRATACIÓN

Titular: D^a. BEATRIZ MUÑOZ TERCERO.

Suplente: D^a. ASUNCIÓN DONATE ROJAS.



SEGUNDO.- Anular el acuerdo de la sesión plenaria de 3 de febrero de 2022.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Visto el dictamen emitido el 24 de noviembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con nueve (9) votos a favor, seis (6) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, dos (2) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Vox y uno (1) correspondiente al concejal del Grupo Municipal Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y siete (7) abstenciones, cinco (5) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y dos (2) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

El Sr. Alcalde motiva la inclusión de la urgencia de la inclusión del expediente por motivos de necesidad .

Tras ello, El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda ratificar la urgencia del presente punto.

Vista la propuesta formulada por Alcaldía de 24 de noviembre de 2023, con el siguiente tenor literal:

“VISTO el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2.023 por **Suplemento de Crédito nº 3/2023**, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Intervención Municipal emitido al efecto, y

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia **PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por **Suplemento de Crédito nº. 3/2023**, de conformidad con el documento de anexo reflejado en dicho expediente.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 3/2023

Programa	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
943.463	Mancomunidad Servicio Gasset	320.000,00 €	+ 30.282,03 €	350.282,03 €
943.467.01	C.R.S.U. (6ºb/23)	462.000,00 €	+ 170.000,00 €	632.000,00 €
9202.227.08	Servic. Recaudación a f/ Entidad (6ºb/23)	90.000,00 €	+ 63.100,00 €	153.100,00 €
011.359.01	Gastos Financieros. Depósito Avales	1.500,00 €	+ 3.950,00 €	5.450,00 €
	TOTAL		267.332,03 €	

FINANCIACIÓN: Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General, derivada de la Liquidación del Presupuesto 2022, por importe de **267.332,03 euros**, que resulta ser suficiente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.”

Visto el dictamen emitido el 27 de noviembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Tras ello, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con catorce (14) votos a favor, seis (6) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, cinco (5) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista, dos (2) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Vox y uno (1) correspondiente al concejal del Grupo Municipal Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 23:05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

VICESECRETARIA